Año X — FRANQUEO CONCERTADO — Núm. 531

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración
En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 1.º de noviembre de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 6 pesetas y 3 un semestr
PAGO ADELANTADO

De actualidad

A la hora en que escribimos estas líneas estará reunida en Madrid la Junta directiva de la Asociación Nacional. Las resoluciones que ésta adopte son de vida o muerte para la Asociación. Si la Directiva no está a la altura de las circunstancias; si no toma acuerdos tan enérgicos como sea preciso, si no exige responsabilidades en el caso que las hubiera, a los acusados y a los que acusan, si no lleva a las Comisiones personas desligadas de toda bandería, ajenas a toda pasión bastarda y entusiastas de la Asociación única para todos los maestros de España, es segura la disolución del importante organismo que a fuerza de perseverancia habíamos conseguido crear, compuesto de 15.000 maestros. Dispersar ahora esta fuerza sería un error lamentable que todos pagaríamos bien caro, porque en este caso habríamos conseguido alejar quizá para muchos años el día de nuestro triunfo. Pero confiamos en la Directiva, esperamos que la tempestad levantada por causas que aún no conocemos debidamente, será dominada, y que a las estériles luchas que provoca la pasión sin freno, sucederán muy pronto las grandes, nobles y levantadas que debemos sostener todos en bien de la colectividad.

Circular

Para su inserción se remitió al «Boletín Oficial» la siguiente:

Junta provincial de Instrucción pública de León.

Se encarece por medio de la presente a los señores maestros que no han dado cumplimiento a la Real orden de 13 de mayo del año actual, remitan a la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública el servicio que en esta disposición se menciona, advirtiéndoles que el plazo improrrogable que se les concede es de ocho días, y que se les impondrá el correctivo que proceda a los que por morosidad o desobediencia no remitan los datos que a continuación se expresan si es que alguno deja de hacerlo.

Datos a que se refiere esta circular

Inventario detallado del moviliario y material de enseñanza. Idem. Estado del local-escuela conforme al modelo oficial.

No han remitido el sobredicho inventario los maestros de Cimanes del Tejar, Villimer, Cuadros, Cembranos; los Regentes de las Escuelas Normales de maestros y maestras y la de Párvulos

No han remitido el Estado los maestros de Villomar, Villanofar, Campo y Santibañez (niños) idem (niños), Cascantes, Valle de Mansilla, Ferral, Viñayo, Lorenzana, Mansilla de las Mulas, (niñas), idem (niños), Azadinos, Villaturiel y San Feliz de Torío.

No han remitido inventario ni estado los maestros de Oteruelo, Trobajo, Cuevas, Alcoba. Velilla, Casasola, Garfín, S. Bartolomé, Villacidayo, Villaverde, Onzonilla, Vilecha, Espinosa, Quintana, Valdefresno, Villafelíz, Montejos, Robledo, Villadesoto, Castro, Represa, San Vicente, Villafruela, Villamayor, Villamoros, Palazuelo, Villaverde, Villiguer, Toldanos, Los Valdesogos y Villarroañe.

No han remitido el Estado los maestros de Soto de Valderrueda, Escaro, La Puerta, Villacorta, Soto de Valdeón, Siero de la Reina, Riaño (niñas) Santa Marina, Ciguera, Valdoré, Cueñabres, Cegoñal, Casasuertes, Carande, Liegos, Las Salas, La Red, Lois, La Clama de Guzpeña, Llanaves, Maraña, Anciles, Portilla de la Reina, Pedrosa del Rey, Huelde, Horcadas, Riaño (niños) y Vegacerneja.

No han remitido el sobredicho inventario los maestros de Villacorta, Orones, Prioro (niñas) y Prioro (niños).

No han remitido inventario ni estado los maestros de Valverde, Villadelmonte, Salamón, Salio, La Sota y Campillo

No han remitido el Estado los maestros de Camplongo, Casares de Arvas, Tolibia de Abajo, Tolibia de Arriba, Tonín, San Martín de la Tercia, Rodiezmo, Robledo de Fenar, Redilluera, Geras (niños) idem (niñas), Barrio, Paradilla de Gordón, Llamazares, Fontún, Olero de Curueño, Viadangos, Poladura, Ranedo, Busdongo, Villar de Vegacervera, Peredilla de Gordón, Millaró, Arintero, Sorribos de Alba y Aviados.

No han remitido el sobredicho inventario los maestros de Redipuertas, Nocedo y La Mata de la Vérbula.

No han remitido inventario los maestros de Felechas, Veneros, Cármenes, Piornedo, Rodillazo, Barrillos, Palacios de Valdellorma, Matallana, Robles, La Valcueva, Villalfeide, Alcedo, Cubillas, Pendilla Ventosilla, Santa Colomba, Ambasaguas, Barrillos, Debesa, Gallegos, Valdelugueros, Cerulleda, Villaverde, Correcillas, Montuerto, Valverde, La Cándana y Valle.

León 28 de octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, *José Corral*

Distrito Universitario de Granada

Concurso de ascenso

Plazas para maestros, con 625 pesetas de sueldo.

Provincia de Granada: Viznar y Beas de Guadix. Provincia de Málaga: Portugalejo (Canillas de Aceituno) y Atajate.

Plazas para maestras, con 625 pesetas. Provincia de Granada: Fuente Nueva (Orce), mixta, y Beas de Guadix, elemental. Provincia de Málaga: Arohez y Benadalid.

Concurso de traslado

Plazas para maestros, con 625 pesetas de sueldo. Provincia de Granada: Pulullena. Provincia de Almería: Bentarique, Sufli, Chercos y Ocaña. Provincia de Málaga: Salares y Juzcar.

Plazas para maestras, con 625 pesetas. Provincia de Granada: Rubite. Provincia de Almería: Alcudia y Urracal. Provincia de Málaga: Cajis (Vélez Málaga), Campillos, auxiliaría, y Colmenar, auxiliaría.

Plazas para maestros, dotadas con menos de 625 pesetas. Provincia de Granada: Fregenite, Notáez (Almejíjar), Conchar y Amargilla (Cullar-Baza) mixta, con 500. Provincia de Almería: Cañadas (María), mixta; Cerricos (Oria), incompleta, y Darrical y Saliente Alto (Albox), mixta, con 500.

Plazas para maestras, dotadas con menos de 625 pesetas. Provincia de Granada. Yátor, incompleta, con 550; Saleies, mixta, con 550, y Jolúcar (Gualchos), Mecina Tedel y Venta Quemada (Cúllar-Baza), mixtas, con 500. Provincia de Almería: Céntaro (Serón), Gilma (Nacimiento), Trebolar (Adra), Polopos (Lucainena) y Marchal (Enix) mixtas, con 500. Provincia de Málaga: Benabavis, mixta, con 500.

(*Caceta* de 25 de octubre de 1912).

**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso de ascenso

Para maestros, con 625 pesetas. Provincia de Coruña: Nanahis (Ayuntamiento de San Saturnino), Calo (Vimianzo), Cambeda (Vimianzo), de sostenimiento voluntario, y Ontes (Mazaricos).

Para maestras, con 625. Rendal (Arzúa.

Para maestros, con 625. Provincia de Lugo: Oba (Ribadeo) y Suegos (Riobarba).

Para maestros, con 625. Provincia de Orense: Mundil (Cartelle), Fontao (Merca), San Pedro de la Torre (Padreada), Padrenda (Padrenda) y Barco, auxiliaría (Barco).

Para maestras, con 625. Baiste (Avión), Berrande (Villardevós), Gudes (Ginzo) y Tosende (Baltar).

Para maestros, con 625. Provincia de Pontevedra: Santa María de Sacos (Cotovad) y Gargamala (Mondariz.

Para maestras, con 625. Carracedo (Caldas).

Concurso de traslado

Para maestro. Provincia de Coruña: Montemayor (Larache), San Pedro de Muro (Puerto del Son) y Frades, con 625 pesetas; Teo, con 550 y Baltar (Mellid) y Bardoyas (Vimianzo), con 500.

Para maestro. Villadabad (Tordoya), con 625, y San Mamed del Monte (Baña), con 625, de sostenimiento voluntario.

Para maestro. Provincia de Lugo: San Pedro de Mera (Lugo), con 625, y Vilarello (Cervantes), Bendollo Nováis (Quiroga) y Ernes (Fonsagrada), con 500.

Para maestro. Provincia de Orense: Guamil (Baños de Molgas), Cesures (Manzaneda) y Aláiz (Castro Caldelas), con 625, Loiro (Bardanes), Portela (Veres), Reádegos (Irijo), Parada (Irijo). Chas (Montederramo) y Pena de Outeiro (Montederramo), con 500.

Para maestra. Batán Baños de Molgas, Sabani Rairiz de Veiga, Sabadell Pereiro, Tronceda Castro Caldelas y Servoy Castrelo del Valle, con 625, y Jubín Ceulle, Carpazás Bande, Rebordechás, Villar de Barrio, Fonteita Chandreja, Retorta Laza y Garabellos Bande, con 500.

Para maestro. Provincia de Pontevedra: Periras Mos y Gesta, niños Lulín, con 622, y Fózara Puenteareas, Oubiña Cambados, San Julián María, San Jorge de Vea Estrada, Cordeira Nijves y Corredoira Cotovad, con 500, de sostenimiento voluntario.

Para maestra. Nogueiras Dozón, con 625, y San Cipriano de Ribarteme Nieves, Piñero Covelo, Froján Lalín y Ventín, Fornelus con 500 de sostenimiento voluntario.

(*Gaceta* 25 de octubre 1912),

***

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los señores opositores a plazas del Escalafón del Magisterio y escuelas de nueva creación, correspondientes a este distrito universitario y anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 7 de marzo, 11 de agosto y rectificación de 23 de este último mes del año actual, que se han mostrado aspirantes, según relaciones publicadas en aquel periódico en 3 de mayo y 24 de septiembre últimos, se servirán concurrir a los quince días, o a los diez y seis si el último fuera festivo, de la inserción de esta convocatoria en dicho diario oficial, al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y hora de las diez de la mañana, para dar principio a las oposiciones.

Los maestros que en dichas relaciones figuran con documentación incompleta, y que hasta la fecha del presente anuncio no han presentado en el Rectorado los documentos reglamentarios para unir a sus expedientes, procederán a completarlos antes de dar comienzo los ejercicios; advirtiendo que si alguno dejase de hacerlo, será excluido sin ulterior recurso.

De conformidad con lo prevenido en el art. 16 del vigente reglamento, el cuestionario para el ejercicio oral estará a disposición de los opositores desde el mismo día en que de comienzo el ejercicio práctico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de octubre de 1912.—El presidente del Tribunal, José María Rogelio Jove.

(*Gaceta* del 24 octubre 1912).

¡Imitad, pueblos!

De grato recuerdo será siempre para el pueblo de Castrillo de las Piedras el día 20 del actual, en el cual para la inauguración de un local-escuela, se ha celebrado una gran función tanto religiosa como cívica. Dió principio en el templo con misa de asistencia, cantando niños y niñas en dos coros, la llamada «misa de Angeles». Terminada esta parten en procesión, las autoridades eclesiásticas y civiles, las personas invitadas a este acto, los niños acompañados del maestro, el pueblo en masa, tanto jóvenes como ancianos, y bastantes personas que concurrieron de pueblos limítrofes ávidas de contemplar tan grandiosa como cívica fiesta, de carácter esencialmente educativo, al nuevo local-escuela, donde el muy digno párroco del pueblo, después de las ceremonias rituales y de bendecirle en el nombre de Dios, implantó la imagen de Jesús crucificado.

Seguidamente se pronunciaron algunos discursos, mereciendo especial mención el del párroco y el del secretario de la Corporación municipal, ambas personas celosas, asaz, cultas y amantes de la educación de la niñez, los que con su elocuencia y erudición harto reconocidas hicieron ver que la educación no está reñida con los sentimientos religiosos, la necesidad de inculcar éstos en los tiernos corazones, las consecuencias que su falta puede traer a la sociedad y las reformas e instituciones de la enseñanza primaria a traves de los siglos.

Acto continuo el señor alcalde presidente de la Junta local de instrucción primaria, don Lorenzo Prieto del Río, declaró inaugurado el nuevo local, y se repartieron almendras a los

niños, con lo que dió por terminado el acto.

Resultó este conmovedor y entusiasta; los niños parecian renacer a una nueva vida, en los padres de familia se observaba un entusiasmo sin igual, y por sus mejillas corrian lágrimas de alegría; sentían en su interior la idea de lo bello, y no podian menos de manifestarlo! Veian el futuro porvenir educativo de sus hijos, le comparaban con lo pasado, y se consideraban felices previendo el fruto de sus sacrificios.

Entre las personas invitadas y que asistieron a este acto, figuraba el muy digno e ilustrado Inspector de la Zona, a quien tuvimos el gusto de conocer y oir por primera vez, demostrando profundos conocimientos en materia de enseñanza, y un trato fino y cariñoso para con todos, lo que contribuyó mucho al engrandecimiento de la fiesta.

Todo esto es lo que a grandes rasgos y sin detenerme en minuciosidades, ha sucedido con motivo de la inauguración del nuevo local-escuela, donde los niños de hoy y ciudadanos del mañana han de recibir su primera educación, no como hasta la fecha, y como desgraciadamente se da en la mayoría de los pueblos, careciendo de luz, aire y ventilación, no; ahora ya tenemos luz, aire y ventilación.

Después de esta concisa reseña quiero dar también a conocer a los lectores de estas mal trazadas líneas, por si de algún estímulo puede servir para determinadas personas, el desprendimiento y generosidad, y más que nada el amor a la educación y prosperidad de su pueblo, de D. Antonio Martínez Vega y Hermanos amantes de la cultura, quienes lejos de querer demostrar la afición que sienten por el engrandecimiento de su pueblo y ese deseo de cultura que en él anhelan, por medio de palabras, lo hacen, prescindiendo de palabrerías, con un donativo consistente en una colección de Mapas para escuela Nacional, donativo quedemuestra yestimula y hace que los vivan eternamente agradecidos sus convecinos.

¡Imitad, pueblos, padres de familia y autoridades! Ved aquí un local-Escuela, en cuanto las circunstancias lo permiten, con las condiciones y exigencias de la moderna Pedagogía, hijo de un ahorro por parte de un pueblo, de un sacrificio pecuniario y personal y de un gran celo en pro de la educación de sus hijos, mediante una gran actividad por parte de las autoridades que lejos de ocuparse de fútiles pasatiempos y no hacer nada, como sucede casi en la mayoría de los Municipios, saben cumplir con el sagrado deber que su cargo les impone y atienden a lo que es la base del porvenir feliz para todos.

¡Imitad!, y no desmayeis ante las dificultades que al paso se os presenten. Tened en cuenta que el pueblo de Castrillo también ha luchado con las suyas, que con una buena voluntad todo se consigue, que es necesario para esto prescindir de divergencias políticas y apartarse de esa política rastrera que todo lo invade, verdadero caos en la mayoría de los pueblos, que es necesario mirar lo que somos y lo que podemos ser mediante una cooperación por parte de todos, que con lo superfluo de cada padre de familia o vecino de un pueblo se puede tener lo necesario para todos sus hijos, y que lo más bello, lo más útil, lo que más enaltece a un pueblo y a las autoridades que le representan, y lo que más ha de contribuir al bienestar común, es la educación en la niñez, según las exigencias modernas, siendo desgraciadamente lo que más relegado está al olvido en la mayoría de los pueblos.

Y vosotros, vecinos de Castrillo, seguid el camino emprendido, no retrocedais; al menor sacrificio, no teneis que temerle; según habeis tenido abnegación para lo más, tenedla para lo menos; prescindid de miras particulares como lo habeir hecho hasta aquí y ¡Adelante!

¡Gratitud a los hermanos Martínez Vega por su donativo! ¡Gratitud! Y siguiendo así todos no podremos menos de decil ¡Loor al pueblo de Castrillo que sabe sacrificarse en pro de la educación de sus hijos!

M. Mga.

Castrillo 22 de octubre 1912

La Nacional

En la mañana del lunes 28 del corriente, reunióse en sesión la Junta directiva de la «Asociación Nacional». El señor Calatayud, como presidente, dió cuenta del proceso de la crisis en la Comisión permanente y de cómo quedaban las dimisiones de todos en manos de la Directiva.

El señor Asián, en nombre de la Directiva, dijo que quedaban aceptadas las dimisiones; que la Directiva, constituída en Comisión permanente, se proponía gestionar los asuntos de vital interés que se habían dejado abandonados y que oyendo despues a los dimisionarios se nombraría una nueva Comisión permanente.

Los dimisionarios salieron entonces del local, quedándose a deliberar los demás individuos de la Directiva.

Las opiniones están muy divididas y es difícil predecir el resultado. Lo que casi se puede adelantar es que éste no ha de ser para la clase todo lo lisonjero que se debía esperar.

Una Comisión de la Junta visitará hoy al ministro de Instrucción pública para pedir lo siguiente:

El sueldo mínimo de los maestros será de 1.000 pesetas, y ya que no sea posible elevar el de todos los maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin una partida que no sea inferior a 3.500 000 pesetas. Para acumular las retribuciones al sueldo de todos los maestros de las categorías quinta, sexta, séptima, octava y novena del escalafón general, aumento proporcional, de plazas de las primeras categorías y supresión de las que no se ajusten a la escala de la «Nacional» 1.500.000 pesetas. Para transformar escuelas individuales en graduadas 500.000 pesetas, Subvención de la Caja Central de Derechos pasivos 750.000 pesetas. Inclusión en los presupuestos de las atenciones de primera enseñanza de las provincias Vascongadas, Navarra y de las escuelas de Beneficencia.

Auxilios a los Ayuntamientos para construir edificios escolares. (La mayor cantidad posible).

(Del Magisterio Español).

OFICIAL

Real orden del Ministerio de 18 de julio de 1911 disponiendo que las plazas de maestros expedientados no se cubran hasta que transcurra el mes de notificación.

Vista la instancia elevada a este ministerio por doña Isabel Prieto y García, maestra de Cercedilla, solicitando que se le abone medio sueldo durante la tramitación del expediente gubernativo que se le instruye:

Considerando que cuantas disposiciones vigentes regulan la percepción de haberes de los maestros sometidos a expediente gubernativo, a partir de la Real orden de 23 dc abril de 1864, preceptúan que aquéllos cobrarán la mitad de su sueldo;

Considerando que la única excepción que existe de esta regla general se refiere a los maestros declarados incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública; los cuales al incoarse el expediente que el mismo artículo señala como un derecbo continúen, sin percibir algún sueldo;

Considerando que no es justa esta disparidad de criterio, que hace de peor condición a los maestros que se ausenten de su destino, que pueden haber cometido faltas graves, estableciendo una excepción no justificada en la legislación general.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo iuformado por el Consejo de Instrucción pública:

1.° Que al declarar incurso a un maesiro en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, no se considere como vacante la plaza que sirviera, a los efectos de provisión hasta que haya transcurrido un mes de la notificación del acuerdo.

2.° Que aquellos que comparez can a solicitar la instrucción del expediente que el mismo artículo preceptúa, dentro dc dicho plazo de un mes, percibiren la mitad de su sueldo, desde que se incoe aquél, hasta que termine con la resolución oportuna; y

3.° Que los Rectores y Juntas provinciales de Instrucción pública den cuenta a este ministerio, tanto de la fecha de notificación del acuerdo, declarando incursos en el repetido artículo 171 a los maestros, como de la presentación de los mismos solicitando la instrucción del expediente.

* * *

Real orden señalando reglas para el nombramiento de maestros-auxiliares en las clases de adultos:

«Ilmo Sr.: Vistas lás reclamaciones formuladas por varios auxiliares, referentes a la aplicación de las reales ordenes de 28 de octubre de 1906 y 16 de agosto de 1909, en lo referente al turno para el desempeño de clases de adultos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en lo sucesivo los auxiliares nombrados con sujeción a los procedimientos reglamentaríos que presten servicios en poblaciones de más de 10 000 habitantes turnen con los maestros en el desempeño de las mencionadas clases en la forma que señalen los Rectorados o Delegaciones Regias, pero entendiéndose que la proporción no podrá ser para dichos auxiliares, en relación con los maestros y el número de clases de adultos, menor de un 26 por 100, ni mayor del 50. En poblaciones de 10.900 o menos habitantes, seguirán ateniendose a lo dispuesto en la Real orden de 16 de agosto de 1909 antes citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1912 —*Alba.*— Señor director general de primera enseñanza.»

(Gaceta del 24 de marzo).

Lo que cobran los maestros

El Municipío de París da, en forma de indemnización por residencia y alquiler de casa, a cada maestro una cantidad que llega hasta 1.750 francos, lo cual hace que el máximum de sueldo sea 3.950 francos.

Pero esto se refiere sólo a París, y no comprende, por tanto, a toda Francia.

En veintiuna ciudades de Alemania los sueldos máximos de los maestros oscilan entre 5.125 (Stuttgart) y 6.900 (Munich). En Berlín cobran 6.062, con 50 céntimos.

En Austria se paga a los maestros de Viena 3.565 y también 6.195 francos, según que enseñen en las escuelas populares o en las escuelas burguesas.

En Hungría cobran 5.565 francos los maestros de Budapest.

Dinamarca paga a sus maestros 5.040 francos en Copenhague, Frederiksborg y Sentofte Ordrup.

Inglaterra paga 5.000 francos a sus maestros de Londres, y 4.000 a los de Sheffields y de Cardiff.

La capital de Suecia paga a los suyos 4.760; Goteborg y Malmoe pagan 4.296.

Noruega paga 4.480 en Cristianía y 4.200 en Bergen e Irondhjem.

En Suiza las cifras varían en cuatro ciudades entre 4 200 (Berna) y 4 660 (Basilea).

Además, examinando toda Europa, resulta que las ciudades de Bucorest, Jassy, Galatz, Viborg, Helsingfors, Glasgow, Edimburgo, Bruselas y Amsterdam pagan cantidades que van de 4.020 francos a 4.320.

En Francia el sueldo máximo es de 3.959 francos en París, 3.100 en Lyon y 3.000 en Marsella.

Maestros interinos

Por la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Don Ramón Vega García, para la escuela de Muño, en Siero.

D. Luis Conejo Ramos. para Bermueces, en Gijón.

D. Antonio de la Guerra Longoria, para Brañes, en Oviedo.

D. Manuel Iglesias, para San Esteban, Pastor, en Illano.

Don Ramon Vega García, para Muñó; don Victoriano Morán, para Leirieila; don Luis Dominguez Rodríguez, para Castelies; don José del Rio García, para Biedes; don Baldomero Bécares, paaa Carballo; don Alfredo Pérez Marques, para maestro de sección de la graduada aneja a la Normal; don Delfín Rodriguez, para la de Altamira; don Roque Costillas, para la id. del primer distrito de Oviedo; don Vicente Alvarez Fernández, para Lebredo; don Francisco Javier Fanjul, para Loro; don Vicente Cueva Crespo, para Carbainos; don Carlos Tamargo, para suplente de Belduno; don Claudio Gonzalez, para San Justo, don José Vidales, para Villacondide; don José María Diez Camino, para substituto de Caldones; don Francisco Fernández Cadenas, para suplente de Cartavio; don Gerardo Quintana García, para Caño; don Florentino Lozano Rabilero, para Castro Pineda; don Antonio de la Guerra, para Brañes; don Ramón Fernández Colado, para Belmonte; don Florentino Riera, para Llamas; don Tomás Lanza García, para Carreña; don Antonio Méndez Fernández, para maestro de sección de la escuela graduada de Cangas de Onís; doña María Jesusa Gonzalez Fernán ez, para Palomar; doña Adelaida Suarez Echaverte, para Carcarosa; doña María Seijas, para Castropol; doña Pilar García Díaz, para Villandás, y doña Flora García para Tameza.

Junta provincial de Instrución pública

Sesión 30 octubre 1912

Presidió el señor Gobernador y asistieron los vocales señores directores del Instituto y de la Normal, Presidente de la Diputación, Alcalde de la Capital, Inspector de primera enseñanza, Arquitecto provincial; Argüello, Ureña y Luera Pinto.

Enterada la Junta de la reclamación formulada por el maestro de Villaseca (Valdefresno), se acordó ordenar al Ayuntamiento pague los alquileres que reclama si estuvo en el pueblo durante los meses que indica.

La reclamación de alquileres del maestro de Robledo de Guzpeña, pasó a informe del Inspector.

Fueron informados favorablemente los expedientes de permuta incoados por los maestros de Quintana de Jon y Castrillo de Cepeda; el de la Riva y la maestra de Barrillos de las Arrimadas, y los de Santa Cruz del Monte y Viñales, favorablemente informados por la Inspección, y también de acuerdo con ésta se acordó informar en el sentido de que no se acceda a la permuta que solicitan las maestras de Geras y Cuadros.

Se acordó nombrar una ponencia compuesta de los señores Argüello, Ureña y director del Instituto que dictaminen respecto de la incompatibilidad de los cargos de maestro y secretario que desempeña don Felipe del Blanco.

Las actas de exámenes en las Escuelas y Memorias de los maestros se acordó remitirlas a informe de los Inspectores.

Vistas las quejas formuladas por el Regente de la graduada agregada a la Normal contra un maestro auxiliar de Sección, se acoró delegar en el vocal de la Junta y director de la Normal para que haga las informaciones que procedany proponga a la Junta lo que juzgue conveniente.

Se acordó la formación de expediente para exclarecer las denuncias formuladas contra los maestros de Paradeca, San Juan de Torres y Morla.

Pasó a informe de la Inspección el recurso de los auxiliares de la graduada sobre derecho a casa-habitación.

Dada cuenta a la Junta de que don Juan Gayoso farmacéutico de Madrid, gran protector de la enseñanza en el pueblo de Palazuelo de Orbigo, había hecho este verano, como los anteriores, un nuevo y espléndido donativo de material científico a dicha escuela, y que también habían hecho donativos por mediación del señor Gayoso, los señores Jorro editor de Madrid, y Granell director del Colegio de Sordomudos, después de tributarles cumplidos elogios especialmente al señor Gayoso, de quien el señor Ureña hizo fiel retrato, la Junta acordó hacer constar en acta el haber visto con especial agrado la generosidad y entusiasmo que por la escuela primaria siente el señor Gayoso y que se diera a los donantes un expresivo voto de gracias. Manifestado seguidamente por el Inspector que también el señor Gayoso había hecho un donativo de 500 pesetas con destino a material de la escuela de Rioseco de Tapia, la Junta acordó que se diese cuenta al Ministerio de los donativos de material escolar hechos por el señor Gayoso para los efectos que procedan, por entender la Junta que se ha hecho acreedor a alguna recompensa ministerial.

El oficio del maestro de Corullón consultando si puede admitir en la clase de adultos a los jóvenes de trece a quince años, pasó a informe de la Inspección.

Fueron admitidas las renuncias que de sus cargos presentan los maestros de Villager, Argañoso, Orones y Secarejo.

Se acordó remitir al Rectorado certificación del acuerdo tomado por mayoría en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por el que no se compromete a pagar de su presupuesto la cantidad que importe la creación de la escuela de la Ribera.

Como propone la Inspección se acordó imponer diez días de suspensión a varios maestros.

Se concedieron licencias para hacer oposiciones a los maestros de León don Manuel Abella y de Ferral don José Fernández.

Las reclamaciones sobre pago de retribuciones hechas por los maestros de Roblejo, Santibáñez de la Isla, Villares y Villadangos se acordó pasarlas a la Sección de Cuentas del Gobierno civil para los efectos de la aprobación de presupuestos.

Leyóse después la siguiente proposición:

A la M. I. Junta provincial de Instrucción pública.

Entre las dificultades que a la buena marcha de la enseñanza en esta provincia se presentan, hay una de orden capital a que es urgente poner remedio en lo que sea dable a esta Corporación.

Me refiero al problema de las retribuciones escolares cuya favorable resolución es de tal importancia que no puede ocultarse a esta ilustre Junta su directa relación con el progreso y mejora de la enseñanza, ya que puede considerarse como uno de los mayores escollos entre los inconvenientes que dificultan la trascendental misión y labor del maestro.

En efecto, centenares de profesores que no perciben un solo céntimo por este concepto de las retribuciones a pesar de que la ley lo determina expresamente; millares de niños que no concurren a las Escuelas —apena confesarlo—por no satisfacer la retribución que corresponde al maestro; rivalidades y disgustos que surgen a diario entre padres de familia, autoridades locales y los educadores de sus hijos, que luego son base de otros tantos expedientes que en más o menos perjudican a los maestros y por ende a la enseñanza; desconceptuación de la labor escolar, porque el niño no ve en su maestro un segundo padre, sino un asalariado que mensualmente le molesta con recados a su familia para que le paguen su pequeño estipendio: mil y mil reclamaciones enojosas en que a diario tiene que intervenir esta Junta o la Sección de Instrucción pública de esta provincia, donde todos los años se apilan montones de papeles y expedientes bajo el rótulo de Retribuciones; pleitos interminables entre pueblos y maestros, que a veces se ventilan en los tribunales de justicia; todo esto y mucho más que pudiera decirse, son los males que se derivan del sistema de percibo directo de las retribuciones escolares, tal como en muchos pueblos de esta provincia se efectúa.

La ley está clara en este particular, pero generalmente no se aplica bien por las autoridades locales. Ella ttende al sistema de convenios y solo en casos muy especiales autoriza a los Ayuntamientos para que cobren de los padres de los niños las retribuciones y las satisfagan por trimestres vencidos a los maestros consignando en los presupuestos la cantidad necesaria para responder de las partidas fallidas.

Esta tendencia se acentuó por la real orden de Gobernación de 24 de marzo de 1909, y Junta provincial, celosa como la que más, en este punto, ha demostrado siempre tener un especial interés en normalizar este servicio y regularizar el percibo de este emolumento legal concedido a los maestros.

Las circulares sobre esta materia, de 12 de octubre de 1907, 1.° de junio de 1908 y 28 de Agosto de 1909 (por no citarlas todas) son elocuente testimonio del gran deseo con que ha procurado corregir los males que del percibo directo de las retribuciones se originan para todos.

Y justo es confesar que tan tenaz constancia por parte de esta Corporación ha obtenido excelentes resultados y han sido muchos los pueblos, donde por atender las bien orientadas indicaciones de las citadas circulares, se había orillado este enojoso problema.

Pero otras pueblos, en cambio, han olvidado o desatendido las órdenes de esta Junta y sigue reinando en ellos el mayor desbarajuste en este punto de las retribuciones, al que parece ineludible poner el obligado remedio, si no se quiere perder además el terreno ganado.

Porque ocurre también, y pena da saberlo, que Ayuntamientos donde ya estaban solemne y oficialmente convenidas las retribuciones entre los maestros y municipios, éstos sin previo acuerdo, sin conocimiento, ni consentimiento de la otra parte contratante, sin que las cosas hubieran variado en nada, han roto el pacto, faltando al convenio y dejado de consignar en el presupuesto la cantidad convenida para pago de este emolumento, y de seguir así vulnerarán todos el contrato y volverá la desorganización a este servicio que, gracias a esta Junta, se iba normalizando.

En otros muchos pueblos nunca han podido lograr los maestros ver convertido en realidad este derecho al percibo de retribuciones que la ley les concede, ni poco ni mucho, ni cobrado directamente de los padres, ni por medio de convenio con los pueblos o municipios, siendo esto un semillero de reclamaciones y un motivo constante para la movilidad del Magisterio que solo busca estar en dichos pueblos el menos tiempo posible, logrando por traslado otras Escuelas donde el percibo de las retribuciones les consienta aumentar en algo su escasísima dotación.

En vista de esto y por no cansar más la atención de la Junta, a la que por otra parte, conociendo tan bien como conoce el asunto, no hay necesidad de molestar con la relación de casos—que les hay a centenares—ni de reflexiones de orden legal, moral y pedagógico, que a su elevada penetración no se ocultan, cree este vocal que procede pedir y suplicar, rogar y encarecer a nuestro dignísimo presidente, que como gobernador civil que es de esta provincia, no conceda su aprobación a los presupuestos municipales que no consignen cantidad para el pago de las retribuciones en aquellos municipios que estén o hayan estado convenidas. Que a los demás se les obligue a celebrar dichos convenios y consignar la cantidad, reproduciendo al efecto la circular dada en este sentido, con toda urgencia, puesto que esta es la época de formación de presupuestos municipales, y dando instrucciones al jefe de la Sección de cuentas para que en vista de los presupuestos, devuelva a los Ayuntamientos aquellos donde vea no consta partida suficiente para el pago de las retribuciones.

El día que todos los maestros de la provincia tengan convenidas con los Ayuntamientos las retribuciones y las perciban del Municipio con regularidad, no sólo se habrá normalizado este servicio y vencido esta gran dificultad administrativa, sino que se habrá dado un gran paso de avance por la enseñanza, se habrá hecho una transcendental labor en beneficio de la instrucción pública y la cultura, pues la concurrencia a las Escuelas será continua (no intermitente como ahora) el prestigio del maestro habrá ganado, la discordia latente en muchos pueblos (que sólo este origen de las retribuciones reconoce) se habrá extinguido y siempre habrá derecho y razón (lo que ahora apenas puede hacerse), para obligar a los padres a que lleven a las Escuelas sus niños, ya que cobrando de ellos directamente las retribuciones, porque éstas alcancen la menor suma posible, dejan de mandar sus hijos a recibir la enseñanza, con cualquier pretexto, meses y trimestres enteros. La enseñanza no puede ser obligatoria como la ley quiere, hágase lo que se quiera, mientras no sean las Corporaciones las que directamente paguen a los maestros este emolumento.

Sea el Estado, la provincia o el Municipio, (al cabo los recursos salen del mismo sitio) todo es preferible a que el maestro vaya de puerta en puerta, mendigando como una limosna, lo que la ley concede como un derecho.

Es de necesidad y de justicia asegurar a los maestros el percibo normal de este emolumento que la ley les concede, para de algún modo aumentar sus exiguos haberes; pero, además, es de estricto derecho lo que se solicita, si se quiere cumplir la real orden ya citada del ministerio de la Gobernación sobre este punto, que dice textualmente en su párrafo 3.°:

«Que deberá procurarse por todos los medios (la autorización no puede ser más amplia ni la orden más terminante) que los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio de retribuciones con los maestros los celebren, para llevar la normalidad al percibo de un emolumento al que tiene perfecto derecho el profesorado público.»

Esto lo dijo el Excmo. señor ministro de la Gobernación a los señores gobernadores, y esto está vigente.

El vocal que suscribe se limita a repetirlo y recordarlo ante la muy ilustre Junta provincial, esperando del celo demostrado por su digno presidente en favor de la instrucción pública logre que los Ayuntamientos a sus órdenes cumplan sin excusa ni pretexto tan superior mandato.

La M. I. Junta con su elevado criterio, acordara, no obstante, lo que estime más pertinente.—*Román Luera Pinto.*»

La Junta elogió e hizo suya la proposición y el señor gobernador ofreció hacer por su parte cuanto fuese posible para el fin que persigue la propuesta.

Por último el señor gobernador presidente dió cuenta a la Junta de haber llegado a su noticia que en Cimanes de la Vega existía una fundación con ciertas cláusulas respecto de las escuelas, que era preciso conocer, acordándose nombrar Ponente al vocal-presidente de la Diputación para que estudie el asunto y dictamine.

NOTICIAS

La Junta Directiva de la Asociación Nacional admitió la dimisión que tenía presentada la Comisión permanente.

Al fin será un hecho la elevación a Superior de nuestra Escuela Normal de Maestras, pues en el presupuesto que para 1913 acaba de hacer la Diputación provincial, se consignó a este objeto la cantidad necesaria.

El 19 del corriente la Asociación de La Bañeza dirigió a los ministros de Instrucción pública y Hacienda dos telegramas redactados en la siguiente forma.

«Asociación maestros partido Bañeza, espera del patriotismo V. E. se incluya en presupuesto de Instrucción para 1913 consignación bastante fijar mil pesetas sueldo mínimo, todos maestros España, y los demás 1.250, 1.500, 2 000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000, y dotaciones decorosas Profesorado Normales, inspectores y Cuerpo administrativo provincial. Lamentaríamos no ser oidos Gobierno y Cortes y sentiríamos tener que cambiar rumbo porque las necesidades apremian.»

El ministro de Gracia y Justicia ha leido en el Senado un proyecto de ley instituyendo los Tribunales especiales para niños.

Se ha dispuesto que los rectores al anunciar oposiciones de turno libre no hagan figurar más plazas que las dotadas con mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° del reglamento de 2 de agosto de 1911.

En breve serán resueltas las cinco reclamaciones presentadas al proyecto de Escalafón de aumento gradual de sueldo del bienio de 1.904 a 1.905.

Una vez publicadas en el «Boletín Oficial» se procederá al anuncio de vacantes para el bienio de 1.906 a 1.907.

Ha fallecido don Manuel Llorden maestro de la escuela nacional de niños de Laguna Dalga.

Damos el pésame a la familia del finado.

Por la Sección de Instrucción pública de esta provincia fueron remitidas al Rectorado 134 instancias presentadas al concurso de entrada.

Por la Junta provincial fueron remitidas al Rectorado de Oviedo, cuatro instancias para unir al concusso general de traslado; una al de Sevilla; una al de Valladolid y otra al de Santiago.

Son varias las destituciones acordadas por el señor Gobernador presidente de la Junta provincial de maestros interinos que no desempeñan su cargo por falta de local o casa-habitación.

La Dirección general concedió licencias para ampliar estudios, a doña María Angeles Pérez y don Gregorio Jañez, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Villamañán y Villamol.

Le ha sido concedida licencia ilimitada, a nuestro querido amigo don Ciriaco Juan Huerta, maestro de la escuela nacional de niños de Villadangos.

Para informe de la Alcaldía de Cuadros fué remitido oficio de la maestra de Lorenzana, que reclama casa donde poder vivir.

Se ordenó al alcalde de Rioseco de Tapia, facilite casa-habitación al maestro de dicho pueblo o manifieste lo que ha de abonarle por alquileres.

Al alcalde de Vegamián, se remitió para informe, oficio de la maestra de Campillo, que reclama se la facilite casa-habitación.

«Heraldo de Madrid», en uno de sus números de la pasada semana, publica un editorial con el título de «Presupuestos escolares europeos», en el que, por medio de mapas y cuadros comparativos, se demuestra lo que las naciones europeas gastan en la cultura popular.

Doloroso es, pero debemos decirlo, que nuestra patria figura siempre la última en estos productivos gastos, a pesar de que en el viejo mundo hay muchos estados de menos extensión y superficie.

Inglaterra gasta 15'45 pesetas por habitante; Bulgaria, 2'70; Suiza, 15'20; y hasta Malta, pequeña isla del Mediterráneo, invierte 4'45 pesetas por cada persona, mientras que España no gasta más que 1'25 por habitante.

Concurso de traslado y ascenso. —Se ha remitido, para su inserción en la «Gaceta de Madrid», un anuncio concurso para proveer, por *ascenso* y *traslado*, las escuelas vacantes en este distrito universitario.

Está muy adelantada la confección del escalafón de categoría décima en el cual figuran a la cabeza los maestros de la antigua categoría de 825 pesetas, con derechos limitados, y después los de la de 825 pesetas. Hasta estos maestros parece que el trabajo del Ministerio está casi ya ultimado y próximo a publicarse, pensando reclamar enseguida de las secciones provinciales los datos y documentos de los maestros de quinientas pesetas que figurarán a continuación.

Esta última parte del Escalafón se publicará también como las nueve categorías primeras en folletos; todavía no está decidido si uno solo o dos dividiendo los dos de 825 y 625 de los de 500, los cuales se repartirán a cada maestro sin que éste tenga que abonar nada ni cargar tampoco su importe al material de la escuela, como se dispuso con los anteriores, sino que ahora el Ministerio los reparte gratis con cargo a la partida que en el presupuesto figura para la Comisión organizadora del escalafón.

Se dice que en breve el señor Alba someterá a la firma de S. M. varios decretos, entre los que figura uno reformando la Inspección de primera enseñanza.

Los principales puntos de este decreto parece que se refieren a determinar de una manera concreta y precisa el verdadero carácter del servicio de inspección y concediendo a sus funcionarios las necesarias y reglamentadas atribuciones para el desempeño del mismo.

Como consecuencia de numerosas denuncias formuladas por un maestro de esta capital contra muchos compañeros que, según él no se hallan al frente de sus destinos, se han comunicado estos días a los habilitados numerosas órdenes de suspensión de haberes.

Con este motivo, la Sección de Instrucción pública está formando una relación de escuelas que carecen de casa-habitación o de local, a fin de no conceder nombramientos interinos para las mismas y anular los de aquellos maestros que por alguna de dichas causas no sirvan personalmente su cargo.

Los señores Jefe de la Sección, Inspectores y Habilitados se ven precisados a obrar en este punto con el mayor rigor a fin de evitar la responsabilidad que pudiera caberles.

Se han recibido los libramientos del haber del mes de octubre de todos los partidos de la provincia.

Se pondrán al cobro para el día 4 del corriente.

Se ha concedido la permuta entre los señores inspectores de Zona de La Bañeza y Palencia, don Teófilo Sanjuán y don Ignacio Alonso.

Libros diarios, mayores, borradores, copiadores, índices, cuadernos de apuntes de todos tamaños y clases se venden en la Papelería de Román L. Pinto.—León

BIBLIOTECA PÚBLICA LEÓN

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviado

Nociones de Historia Sagrada y Religiòn

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor O'5o pesetas ejemplar en rústica y o'35 en cartoné.

Gramatica Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente m ejoada

precio: 3 pesetas docena

Nociones de Aritmética

(Segunda edicion)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros)( )( )(varios conocimientos útiles por)( )( )(

Doña Adela Villa Beltran

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y a siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicanor Rodríguez, de Boñar. y en casa de la autora.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: *Cid--Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

Precios de suscripcion

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinto

Bayón, número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada coleccón de papeles para decorar habitaciones.